

## **Ponencia: CONFLICTO Y MEDIACIÓN**

### **ILUSTRE COLEGIO ABOGADOS DE A CORUÑA**

#### **JUAN M. DAPONTE CODINA**

#### **1º Líneas generales-CONFLICTO**

La ponencia pretende centrar a los futuros mediadores en algunas ideas necesarias, yo diría imprescindibles para llevar a cabo la mediación.

Tenemos que apartarnos de las ideas que hablan del conflicto como de confrontación, litigio, posiciones e intereses excluyentes. Cuando pensamos en el conflicto y en su resolución nuestra idea es pensar que el conflicto es solo una situación dada en un momento determinado entre personas, empresas, vecinos, esposos, entre víctima y victimario; que por sí mismo no es negativo y que dependiendo del resultado del mismo puede ser considerado como positivo o negativo. Desde la mediación el conflicto es visto pues como una oportunidad para obtener una mejor solución para las partes.

También se analizó la gran influencia tanto de la actitud como del estilo de respuesta que se tiene ante el conflicto tanto de los propios mediadores como de las partes implicadas y tal como dice Eduard Vinyamata: **“La percepción que tenemos del conflicto de manera genérica predeterminará una serie de actitudes y comportamientos que pueden favorecer o perturbar el proceso de mediación”**. Por lo tanto lo importante que es saber abordar el conflicto, su gestión y como ayudar en su resolución.

En esta ponencia se trató de mostrar la importancia que en el trabajo de mediación tiene pasar de planteamientos binarios; bueno/malo, correcto/incorrecto, a planteamientos que generen terceras vías y que ayuden a desbloquear el conflicto. En todo ello no se deja de mencionar la importancia que tienen las percepciones de las partes como el trabajo necesario de los mediadores para que las mismas acepten otras posibilidades sobre la situación.

La última parte de este primer punto está dedicada enteramente a lo que es la mediación. Sus cuatro características fundamentales: Voluntariedad, Imparcialidad, Neutralidad y Confidencialidad.

También se habló de distintas concepciones de la mediación según distintos autores. Se señalaron algunas de las funciones del mediador como balancear la comunicación, responsabilizar a las partes, ayudarlas a identificar el conflicto, motivarlos, ventilar los agravios que puedan entorpecer, organizar el trabajo con los temas a mediar

Abordamos la importancia de algunos elementos implicados en la comunicación que debemos tener en cuenta. Como el lenguaje verbal y no-verbal, los tiempos a estar con cada una de las partes, las emociones.

También se citaron algunas técnicas a tener en cuenta en el manejo el proceso de la mediación, como las sesiones individuales o centrar la atención en el mediador o la importancia del tipo de pregunta a realizar.

## **2º Co-mediación**

Es un modelo de trabajo en mediación definido por la participación de dos mediadores normalmente de mundos profesionales distintos. En nuestro caso, el equipo de mediación familiar intrajudicial de Santiago de Compostela, una profesional del derecho y uno de la psicología. Las ventajas a la hora de mediar son innumerables. Fundamentalmente los dos pueden atender y estar atentos a las demandas de las dos partes tratando de descubrir los intereses que esconden tras sus posiciones.

También en un momento determinado incluso utilizar distintos papeles/roles dentro de la mediación; uno puede ser más activo o más observador, más interventivo con las partes o menos, más controlador del proceso determinando los momentos adecuados de ventilación, pausas, caucus, etc.

Como es lógico ya que es un trabajo conjunto la sincronización es un elemento primordial así como la confianza en el otro mediador a la hora de realizar la mediación.

En el diseño de las sesiones también es muy importante el intercambio de visiones de los mediadores así como a la hora de las conclusiones que determinan los pasos a seguir en el proceso. Por ello y dada la rapidez en el proceso de la mediación los equipos de co-mediación pasan por distintas etapas las cuales van aumentando su sincronización y la automatización de los pasos y decisiones a tomar.

## **3º La utilidad de la mediación**

Se puede medir por distintos parámetros. Frente a otras forma de resolver los conflictos en esta prima el acuerdo de las partes o por lo menos el mejor entendimiento de las mismas de sus posturas e intereses. La razón fundamental de su utilidad es que en muchos procesos el hecho de que exista interdependencia entre las partes o una continuidad de la relación de las partes post-conflicto hace que un conflicto resuelto negativamente traiga consecuencias negativas en el futuro tanto a las partes como a terceros cercanos. No es difícil pensar en las situaciones del dominio familiar como las separaciones o divorcios, en ellas las consecuencias de una resolución negativa para las relaciones futuras de las partes, de las partes con sus hijos y con otros miembros de las familias extensas, nos habla de una situación que necesariamente acaba generando múltiples conflictos de los cuales algunos volverán al sistema judicial. Todo ello sin tener en cuenta las posibles consecuencias a nivel personal, y psicológico para las partes y por supuesto para los hijos. Esto que es tan fácilmente visible en las situaciones familiares y que es compartido por muchos profesionales también ocurre en relaciones mercantiles, laborales o de vecinos donde como sabemos la interdependencia es muy alta.

Por otra parte y en cuanto al reflejo económico según Ana Criado Inchauspé – presidenta da Asociación Madrileña de Mediación- :*“Cualquier juicio, por menor que sea, cuesta una media de 3 000 €, según la U.E.”*. Precio muy lejano al que se valora un proceso de mediación.

Otra de las ventajas está en los tiempos, tal como se está llevando a cabo la mediación en este momento en nuestro servicio de mediación, está no debe durar más tiempo que el que va desde la fecha de la realización de la SIP a la fecha de la vista marcada, a día de hoy este no debe ser mas de dos meses. En aquellos casos que existe acuerdo además de descongestionar por rapidez en su resolución, suelen ser asuntos en los cuales no es necesaria la utilización de otros servicios como el Imelga o servicios de apoyo en la labor judicial.

En cuanto a la utilidad también hablamos de cómo la mediación que parece tan novedosa en España es un sistema muy utilizado en otros muchos países de nuestro entorno y con muchos años.